



**GOBIERNO  
DE JALISCO**  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN  
DE PUBLICACIONES

**E L E S T A D O**

*de Jalisco*

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
Lic. Fernando A. Guzmán  
Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el  
**3 de septiembre de 1921.**  
Trisemanal:  
**martes, jueves y sábados.**  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Núm.0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**SÁBADO 30 DE ENERO  
DE 2010**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X V

**40**

SECCIÓN  
XIII



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**  
Franqueo pagado. Publicación Periódica.  
Permiso Núm. **0080921.**  
Características **117252816.**  
Autorizado por **SEPOMEX.**

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



REGLAS

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Secretaría de Educación. Estados Unidos Mexicanos.

# REGLAS DE OPERACIÓN DE MISIONES CULTURALES RURALES

REGLAS DE OPERACIÓN (ROP)  
Misiones Culturales Rurales

## 1. PRESENTACIÓN

Es un programa que cuenta con un equipo de trabajo especializado que estableciéndose en las comunidades marginadas ofrecen educación básica, capacitación para el trabajo y promoción para la generación de microempresas, todos los servicios son de forma gratuita para sus habitantes. La población que se atiende es de 15 años en adelante.

## 2. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley General de Educación; 6, 14 fracciones III y IV y 44 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; así como el artículo 35 fracciones I, IV y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, y en base a los siguientes:

Considerandos:

Conforme al artículo 3ero. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga el servicio de educación básica y no tradicional como es la de las artes y oficios en los términos que prevé el Artículo antes mencionado entre los que destaca que sea gratuita y laica, así mismo, conforme a la Ley General de Educación y el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Jalisco, el programa contribuye a reducir el rezago educativo de la población del Estado, capacitar para el trabajo a jóvenes y adultos y promover la participación social a favor de una educación permanente de calidad.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

La misión cultural es un Programa que tiene estas características:

- Cambia de municipio sede cada 2 años con derecho a prórroga 1 año más.
- Interdisciplinario, porque ofrece diversos tipos de capacitaciones como opciones para el Trabajo.
- La superación personal.
- Regularización de Educación Básica en comunidades del interior del Estado.

### 3.1 Nombre del Programa

MISIONES CULTURALES RURALES (M.C.R.).

### 3.2 Dependencia Responsable



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.

### **3.3 Dirección General responsable**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE.

### **3.4 Tipo de programa**

Programa de servicios educativos para jóvenes y adultos de 15 años en adelante; en educación básica, artes y oficios.

### **3.5 Presupuesto Estatal aprobado a ejercer en 2010**

El presupuesto para la ejecución del Programa asciende a la cantidad de \$45,500.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos pesos 00/100M.N.).

- 3701- \$5,500.00
- 3702- \$40,000.00

### **3.6 Partida Presupuestal afectada del Gobierno del Estado**

- 092207 028 00287 3701
- 090007 028 00287 3702

## **4. OBJETIVOS**

### **4.1. Objetivo General**

Las Misiones Culturales son equipos multidisciplinarios de trabajo educativo, itinerantes en su actuar que a través de la enseñanza de capacitación para el trabajo, alfabetización y educación básica para adultos promueven el mejoramiento económico, cultural y social en las comunidades rurales con el propósito de fomentar e impulsar el desarrollo individual y colectivo.

Su objetivo general radica en promover el Desarrollo integral de la comunidad a través de la Capacitación para el Trabajo, la Alfabetización, Educación Básica, la sana Recreación, la Cultura y el Trabajo Comunitario.

### **4.2. Objetivos Específicos**

- Promocionar la capacitación para el trabajo básica en los municipios del interior del Estado.



- Fortalecer la actividad comunitaria de los municipios más marginados de cada región del Estado.
- Apoyar el programa binacional de educación al migrante.
- Promover la capacitación por competencias.
- Fomentar la educación integral y la participación social comunitaria.
- Difundir a través de la capacitación para el trabajo temas importantes como la ética, democracia, derechos humanos y una visión humanista para el desarrollo integral de las personas.
- Promover el mejoramiento Económico, Cultural y Social de los habitantes, tomando como base la Capacitación para el Trabajo y la Educación Básica.
- Estimular el mejoramiento de las relaciones sociales a través de la práctica de la sana recreación, la expresión estética, el rescate y desarrollo de las artes populares y de sus tradiciones enmarcadas en el contexto nacional.
- Organizar a las comunidades para promover su Desarrollo Integral.
- Incorporación a la Vida Económica de las Comunidades de mayor rezago del Estado de Jalisco a través de educación básica con herramientas andragógicas y una visión humanista de la docencia.
- Propiciar el arraigo de los jaliscienses en sus comunidades.

## 5. LINEAMIENTOS GENERALES

### 5.1. Cobertura

El Programa opera en un municipio de cada región, actualmente existe presencia en los siguientes:

1. Huejuquilla el Alto.
2. Jalostotitlán.
3. Jesús María.
4. Atotonilco el Alto.
5. Quitupán.
6. San Gabriel.
7. Chiquilistlán.
8. La Huerta.
9. Tomatlán.
10. Ayutla.
11. Hostotipaquillo.

### 5.2. Población Objetivo

Jóvenes y Adultos de 15 años o más.



### **5.3. Tipos de apoyo (por modalidad):**

- 1.- Actividades Recreativas (Promotor de Danza y Baile Regional, Promotor Deportivo Comunitario).
- 2.- Agropecuarias (Ganadería, Agricultura, Agroindustrias).
- 3.- Albañilería Básica.
- 4.- Carpintería Básica.
- 5.- Cultora de Belleza.
- 6.- Educación Básica (Alfabetización, Primaria, Secundaria).
- 7- Educación para la Familia (Corte y confección, Manualidades, arte y diseño y Cocina).
- 8.- Educación para la Salud (Promotor de Higiene y Salud Comunitaria, Primeros Auxilios).
- 9.- Electricidad Básica y Reparación de Electrodomésticos.
- 10.-Servicios (Panadería, Repostería, pastelería, auxiliar de cocina).
- 11.- Ejecutante Musical.

### **5.4. Montos y Topes máximos de apoyo (por modalidad)**

El Programa presta el servicio educativo que se le brinda a la población objetivo de manera gratuita, por lo que no se otorgan apoyos ni económicos ni en especie a los beneficiarios.

### **5.5 Beneficiarios**

Jóvenes y Adultos de 15 años o más.

## **6. Mecanismos de Operación.**

### Ayuntamiento

- 50% de las rentas de las viviendas de los maestros.
- Combustible para los traslados del personal a las comunidades.
- Mudanzas de los maestros de su lugar de origen al municipio a atender, así como, mobiliario y equipo de oficina.

### Secretaría de Educación

- El pago correspondiente a los sueldos devengados por la impartición de la docencia de capacitación
- La certificación de validez oficial de los alumnos que aprueben los estudios mediante los procesos oficiales de evaluación

## **7. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS**



#### Cuantitativos

- Número de alumnos
- Numero de certificados
- Numero de microempresas formadas por egresados.

#### Cualitativa

- Evaluación de conocimientos
- Informe de Autoridades Municipales
- Informe de Supervisión

### **8. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

El ejercicio del uso de los recursos públicos del presente Programa estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En este sentido, el Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de sus competencias, o por la Contraloría General Interna de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, según sea el caso.

### **9. TRANSPARENCIA**

#### **9.1 Difusión, operación y ejecución**

La difusión oportuna de información sobre los proyectos aprobados y acciones realizadas, los grupos participantes, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

#### **9.2 Contraloría Social**

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se impulsará la creación de instancias de contraloría social, por parte de los beneficiarios, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes **Reglas de Operación**. Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emita la Contraloría del Estado de Jalisco y acorde a los lineamientos que señale la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable. Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.



### **9.3 Padrón de beneficiarios**

El padrón de beneficiarios deberá ser construido y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de transparencia e Información pública del Estado de Jalisco, según el artículo 13, fracción XIX.

El Padrón de Beneficiarios está disponible en la página web de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en la siguiente dirección:

<http://portalsej.jalisco.gob.mx/capacitacion-vida-trabajo/?tema=jalisco>

## **10. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición en la Dirección de Capacitación para la Vida y el Trabajo, el teléfono 38-19-27-65.

## **11. TRANSITORIOS**

### **ÚNICO**

Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Secretario de Educación  
**ING. JOSÉ ANTONIO GLORIA MORALES**  
(RÚBRICA)



## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.  
Que la letra sea tamaño normal.  
Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.  
La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, Pagemaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

---

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### VENTA

- |                    |         |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día  | \$17.00 |
| 2. Número atrasado | \$22.00 |

#### SUSCRIPCIÓN

- |  |          |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual   | \$960.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra  | \$2.00   |
| 3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$970.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$247.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.  
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

**Atentamente**  
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719.  
Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx  
Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

# S U M A R I O

SÁBADO 30 DE ENERO DE 2010  
NÚMERO 40. SECCIÓN XIII  
TOMO CCCLXV

## E L E S T A D O

**REGLAS** de Operación del programa denominado “Secundaria a Distancia para Adultos”. **Pág. 3**

**REGLAS** de Operación del programa denominado “Centros de Educación Básica para Adultos”. **Pág. 16**

**REGLAS** de Operación del programa denominado “Misiones Culturales Rurales”. **Pág. 29**

*de Jalisco*



Dirección de Publicaciones

[www.jalisco.gob.mx](http://www.jalisco.gob.mx)